

regulan los sueldos de tales funcionarios, propone á  
 V. E. que aunque el promedio de las reses, que se sacri-  
 ficaron en la Casa-rastro diariamente, no excede del  
 número de doscientas, pudiéranse crearse dos plazas  
 de inspectores, asignando á cada una el sueldo de  
 seiscientas veinticinco pesetas, que es el que corres-  
 ponde al número de reses que en esta Capital se sacri-  
 ficau, uno de lo cuales atenderia al servicio de la Casa-  
 rastro, y otro á la inspeccion del pescado, suprimien-  
 dose la gratificacion que al actual inspector de carnes  
 percibe por este servicio, dando así cumplimiento á  
 lo que determina la Real Ordey de diez y siete de  
 Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro. = Como  
 por disposiciones de la Superioridad no pueden  
 acreditarse sueldos, sino á empleados que figuren  
 en los presupuestos ordinarios, ni el Capítulo de im-  
 previstos puede cubrir atenciones del personal, la re-  
 forma que propone la Comision que suscribe, no po-  
 drá tener efecto hasta tanto que se confeccione el pre-  
 supuesto ordinario del próximo ejercicio."

Consumos  
 Aprobar el repartimen-  
 to de cuarenta y cinco  
 y cincuenta de consumos  
 del extra-radio para  
 1894-95, sometiéndolo  
 á la aprobacion de los  
 Admitido.

La Comision de Hacienda ha examinado el  
 expediente de encubramientos y conciertos del extra-  
 radio, por el impuesto de consumos de mil ochocientos  
 noventa y cuatro - noventa y cinco, importando los prime-  
 ros ciento diez y ocho mil setecientas veintiseis pesetas vein-  
 tinueve céntimos, y los segundos treinta y un mil cinco trein-  
 ta y una pesetas setenta y dos céntimos, que dan un total  
 de ciento cuarenta y nueve mil ochocientas cincuenta y  
 siete pesetas con noventa y tres céntimos, en el que va in-  
 cluido el ocho por ciento de cobranza y fallidos, toda vez  
 que la cuota señalada, es de ciento cuarenta y un mil